

300.53

EXP No.01./2015 PGIRHS

AUTO No.

0070

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

03 FEB 2015

Que mediante escrito recibido el día 16 de Junio de 2014, la señora SANDRA MILENA CASTILLO RIVERA, identificada con Cedula de Ciudadanía No.35.143.408, expedida en Chinu (Córdoba), en su calidad de Representante Legal de la UNIDAD DE ESTETICA DENTAL-FACIL REIR SINCELEJO S.A.S., identificada con NIT No.90048765-1, hace entrega del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares-PGIRHS de dicha clínica, ubicada en la Carrera 22 No.14-88 B, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, para su revisión, aprobación y adopción.

Que mediante Oficio No.5254 de 15 de Octubre de 2014, CARSUCRE solicito a la Unidad De Estética Dental-Fácil Reír Sincelejo S.A.S., presentar documentos necesarios para continuar con el trámite de su solicitud.

Que a través de escrito de fecha de recibido 22 de Noviembre de 2014, la señora Sandra Milena Castillo Rivera, presento ante CARSUCRE los documentos solicitados mediante Oficio No. 5254.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por la señora SANDRA MILENA CASTILLO RIVERA, identificada con Cedula de Ciudadanía No.35.143.408, expedida en Chinu (Córdoba), en su calidad de Representante Legal de la UNIDAD DE ESTETICA DENTAL-FACIL REIR SINCELEJO S.A.S., identificada con NIT No.90048765-1., encaminada a obtener revisión, aprobación y adopción del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares-PGIRHS de dicha clínica, ubicada en la Carrera 22 No.14-88 B, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) M Cte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez

efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

03 FEB 2015

Proyectó: Jennifer Salgado//